

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 3 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 769/2012.*

NIG: 4109144S20120008568.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Área Centro, S.L.

#### EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 769/2012, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Área Centro, S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 15.4.2015 del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Área Centro, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 310,69 euros.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Área Centro, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de septiembre de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.